



DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.974 / 2012

ZAPALLAR, 26 de Septiembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.581/2012, de fecha 27 de Junio de 2012, que Aprueba Bases de Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 43/2012, denominada "Adquisición de Máquina Chipeadora para el Departamento de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 3.420/2012 de fecha 17 de Agosto de 2012 que adjudica la Propuesta Pública N° 43/2012, denominada "Adquisición de Máquina Chipeadora para el Departamento de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Contrato de Adquisición de Máquina Chipeadora para el Departamento de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Zapallar. ✓

DECRETO:

1° APRUEBASE Contrato de "ADQUISICION DE MAQUINA CHIPEADORA PARA EL DEPARTAMENTO DE ASEO Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece **ANDERSEN TECNOLOGIAS Y MAQUINARIAS S.A.**, Rut. N° 96.775.270-3, representada legalmente por don Jaime Claudio José Andersen Luis, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida [redacted]

El presente contrato tiene por objeto la adquisición y entrega de una máquina chipeadora, orientada para el procesamiento de troncos y ramas en las diferentes localidades dentro de la Comuna de Zapallar, considerando dentro del presente contrato la entrega y recepción conforme del bien de adquirir, según los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación. ✓

2° La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista la suma de \$ **14.990.000.-** (catorce millones novecientos noventa mil pesos) IVA incluido. ✓



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3º El plazo para la entrega del bien objeto del contrato, será de sesenta días corridos.

4º En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

5º **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria **215.29.99.000.000.000** denominada "Otros activos no financieros".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / Contratos / DA 3974.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



CTL / DAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.